REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) [1]

Expediente 05- **2019-00439**

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada aportó en tiempo recurso de apelación, de conformidad con el artículo 322, numerales 1º y 3º del Código General del Proceso y concordante con el canon 323 procesal, se RESUELVE:

1.- CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto DEVOLUTIVO propuesto por el apoderado de la pasiva contra la sentencia emitida el 5 de julio de 2022 ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá

2.- Por secretaría procédase de conformidad y remítase el expediente por los canales institucionales dispuestos para el efecto, dejando las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado Electrónico del 29 de julio de 2022.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c110a7a6c67c316ab4ea0835dd221eed4add043933360ad25b5c32416356396e**

Documento generado en 28/07/2022 11:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica